

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		JC-1172 Página: 1 de 1
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandado	Favio Aranda Guerrero		

AVISO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA
Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO
AL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

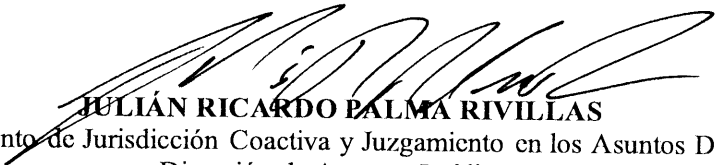
QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)¹ POR EL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN LOS ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ORDENÓ LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE FAVIO ARANDA GUERRERO Y A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

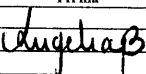
“(…) PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra al señor Favio Aranda Guerrero, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 13.761.598, a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de once millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y nueve pesos m/cte (\$11.155.089), correspondiente al capital de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria del título ejecutivo, es decir desde el 8 de febrero de 2024, hasta cuando se haga efectivo el pago. Tásense en debida forma. (…)”

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 14 NOV. 2025, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS
Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios (E)
Dirección de Asuntos Jurídicos

JC-1172	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Angie Sofia Portal Avendaño		12/11/2025
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		12/11/2025
Aprobó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		12/11/2025

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

¹ Folios del 25 al 28

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		JC-1172 Página: 1 de 1
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandado	Favio Aranda Guerrero		

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que se desconoce la dirección física de notificación actual del señor Favio Aranda Guerrero, a quien se le envió en dos oportunidades la solicitud de comparecencia al correo electrónico favioar69@hotmail.com, sin que el deudor se hubiere presentado para surtir la notificación personal. Se precisa que no se obtuvo resultado alguno al consultar el sistema VUR (Ventanilla Única de Registro).

En consecuencia, con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, este Despacho procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web a los ejecutados, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **Para proveer.**


Angélica María Buitrago Quintero
Profesional Especializado II

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS (E)

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo N° JC-1172 de Fiscalía General de la Nación contra Favio Aranda Guerrero

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

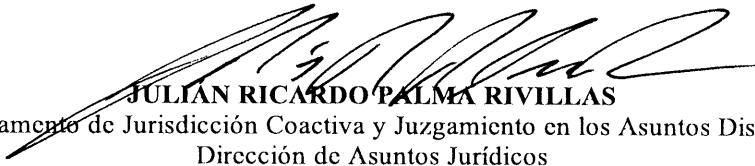
Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

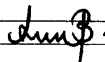
Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹ por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios, mediante el cual, libró mandamiento de pago, en el proceso de cobro coactivo JC-1172 seguido en contra del señor Favio Aranda Guerrero.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto proferido el nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024),² inclúyase el nombre del señor Favio Aranda Guerrero con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS
Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios (E)
Dirección de Asuntos Jurídicos

JC-1172	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Angie Sofía Portal Avendaño		12/11/2025
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		12/11/2025
Aprobó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		12/11/2025
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

¹ Folios del 25 al 28 vuolto
² Folios del 25 al 28 vuolto

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC- 1172 Página: 1 de 4
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Mandamiento de pago	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandado (s)	Favio Aranda Guerrero	

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho informando que reposa en el expediente el oficio con radicado No. 20243100039903 del 18 de marzo de 2024, mediante el cual la doctora Betsy Rosana Pérez Pérez, Profesional Experto (e) con Funciones del Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación, remitió los siguientes documentos: i). Resolución No. 9989 del 14 de diciembre de 2023, expedida por la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, doctora Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento, la cual declaró como deudor del Tesoro Público al señor Favio Aranda Guerrero, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 13.761.598, para que cancele a favor de la Fiscalía General de la Nación la suma de once millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y nueve pesos m/cte (\$11.155.089), por concepto de unos mayores valores pagados por la Fiscalía General de la Nación en relación a las diferencias generadas entre los mayores valores liquidados en las nóminas de febrero, marzo y abril de 2023, y el valor deducido en la liquidación definitiva.¹ ii). Constancia expedida por, la Subdirectora de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, doctora Leyla Eloísa Rivera Pérez, la cual certifica que la Resolución No. 9989 del 14 de diciembre de 2023, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día 7 de febrero de 2024.² **PARA PROVEER.**


GERMÁN RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Profesional de Gestión III

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, en uso de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 marzo de 2022 procede a tomar decisión de fondo dentro del presente proceso, previos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Obra en las presentes diligencias la Resolución No. 9989 del 14 de diciembre de 2023, de la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, doctora Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento, contentiva de la obligación a cargo del señor Favio Aranda Guerrero por mayores valores pagados así:

"(...) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al señor **FAVIO ARANDA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.761.598, prestaciones sociales y demás emolumentos, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, acorde al reporte detallado de nómina que hace parte integral de esta resolución, previa deducción por concepto de ley y otros descuentos por mayores valores liquidados así:

CÓDIGO	NOMBRE	CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADOS	DESCUENTOS	SALDOS	NETO
13761598	ARANDA GUERRERO FAVIO			Sueldo			\$ 8,073,136.00
Contrato: 100							
Cargo:391003 PROFESIONAL DE GESTION III							
Dependencia: 404 DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA VIOLACIONES A							
1118	INDEMNIZACIÓN	SUELDO DE VACACIONES	24.63	\$ 6,059,742.00			
1121	INDEMNIZACIÓN	PRIMA DE VACACIONES	14.79	\$ 3,635,845.00			
2021	RETENCIÓN EN LA FUENTE – DIAN		17.35		\$ 1,075,483.00		
3001	REINTEGRO SUELDO	- NIVEL CENTRAL	0.00		\$ 8,585,726.00		
3100	REINTEGRO BONIFICACION POR SERVICIOS	- NIVEL CENTRAL	0.00		\$34,376.00		
TOTAL IDENTIFICACION.....				\$ 9,695,587.00	\$ 9,695,587.00		\$ 0.00
TOTAL				\$ 9,695,587.00	\$ 9,695,587.00		\$ 0.00

¹ Visto a folio 13 al 14 anverso del expediente de cobro
² Visto a folio 16 del expediente de cobro

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC- 4172 Página: 2 de 4	
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Mandamiento de pago		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandado (s)	Favio Aranda Guerrero		

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los valores contenidos en el artículo anterior se pagarán con cargo al rubro correspondiente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6923 del 11 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR COMO DEUDOR DEL TESORO PÚBLICO al señor **FAVIO ARANDA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.761.598, quién se desempeñaba en el cargo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN III** de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.155.089)**, que corresponde a las diferencias generadas entre los mayores valores liquidados en las nóminas de febrero, marzo y abril de 2023 y el valor deducido en la liquidación definitiva, así:

MAYORES VALORES LIQUIDADOS		VALOR DEDUCIDO EN LA LIQUIDACION DEFINITIVA		VALORES PENDIENTES POR COBRAR
CONCEPTOS	VALOR	CÓDIGO Y CONCEPTO	VALOR	
SUELDO	\$ 14.205.148	3001-REINTEGRO SUELDO	\$ 8.583.726	\$ 5.619.422
BONIFICACIÓN JUDICIAL	\$ 5.535.667		\$ 0	\$ 5.535.667
VALOR TOTAL				\$ 11.155.089

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR el reintegro del mayor valor pagado de manera inmediata al señor **FAVIO ARANDA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.761.598, establecidos en el artículo tercero de la presente resolución, el cual debe efectuarse en la cuenta autorizada por la Dirección del Tesoro Nacional: Cuenta Corriente 300700011442 del BANCO AGRARIO: Denominación: **REINTEGRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, NÓMINA, INCAPACIDADES Y SEGURIDAD SOCIAL PORTAFOLIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**: 287, NIT : 800152783-2, CONCEPTO **REINTEGRO MAYORES VALORES PAGADOS DE FUNCIONARIO** Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO -. NOTIFICAR la presente decisión al señor **FAVIO ARANDA GUERRER**, a través del Departamento de Administración de Personal, al correo electrónico **favioar69@hotmail.com**, la cual presta merito ejecutivo, haciéndole saber que contra la misma, procede el recurso de reposición ante este Despacho, de acuerdo con lo indicado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo **ORDENAR** a la Dirección de Asuntos Jurídicos, adelantar el cobro coactivo de los valores que el señor **FAVIO ARANDA GUERRERO** le adeuda a la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los fines y efectos que sean de su competencia. (...)”

En constancia de ejecutoria del 08 de febrero de 2024, proferida por la Subdirectora de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación doctora Leyla Eloísa Rivera Pérez, se estipuló lo siguiente:

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE CONSTAR:

Que mediante la Resolución No. 9989 del 14 de diciembre de 2023, se reconoció y ordenó el pago de prestaciones sociales y demás emolumentos al señor **FAVIO ARANDA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.761.598, quien desempeñó el cargo **PROFESIONAL DE GESTIÓN III**, de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, acto administrativo que fue notificado mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2023 y al no obtener respuesta, con oficio con radicado No. 20243100001671 del 18 de enero de 2024 se notificó por aviso entregado en el lugar destino el día 22 de enero de 2024, quedando surtida la notificación el día 23 de enero de 2024.

[Handwritten signature]

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC- 1132 Página: 3 de 4	
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Mandamiento de pago		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandado (s)	Favio Aranda Guerrero		

Que transcurridos los diez (10) días hábiles para interponer recurso de reposición los cuales vencieron el 6 de febrero de 2024, el área de correspondencia de la Subdirección de Talento Humano de la fiscalía General de la Nación, mediante comunicación electrónica del 7 de febrero de 2024, informó que contra la Resolución No. 9989 del 14 de diciembre de 2023, no se encontró recurso alguno.

Que de acuerdo con lo anterior, la Resolución No. 9989 del 14 de diciembre de 2023, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día 7 de febrero de 2024 (artículo 87 numeral 3° del C.P.A.C.A.). (...)"

En este orden de ideas en el presente asunto existe un título ejecutivo que contiene la obligación clara, expresa y exigible integrado por la Resolución, No. 9989 del 14 de diciembre de 2023, que ordena pagar a favor de la Fiscalía General de la Nación, la suma de once millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y nueve pesos m/cte (\$11.155.089), título ejecutivo quedó debidamente ejecutoriado el día siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El anterior título ejecutivo cuenta con la presunción de legalidad con el carácter ejecutorio y el mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 88,89 y 99 de la ley 1437 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra al señor Favio Aranda Guerrero, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 13.761.598, a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de once millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y nueve pesos m/cte (\$11.155.089), correspondiente al capital de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria del título ejecutivo, es decir desde el día 8 de febrero de 2024, hasta cuando se haga efectivo el pago. Tásense en debida forma.

TERCERO. NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al deudor, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, se realizará el procedimiento establecido en los artículos 826 y 566-1 y s.s. del Estatuto Tributario.

CUARTO. La obligación deberá ser cancelada por la parte deudora, dentro del término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente providencia, con sus respectivos intereses moratorios, el pago debe efectuarse en la cuenta autorizada por la Dirección del Tesoro Nacional: Cuenta Corriente 300700011442 del BANCO AGRARIO: Denominación: REINTEGRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, NÓMINA, INCAPACIDADES Y SEGURIDAD SOCIAL PORTAFOLIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: 287, NIT : 800152783-2, CONCEPTO REINTEGRO MAYORES VALORES PAGADOS DE FUNCIONARIO Fiscalía General de la Nación., previa liquidación realizada por este Despacho; o proponer excepciones contra el auto de mandamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO. LIBRAR los oficios respectivos, dentro de los cuales se debe expedir uno dirigido al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Subdirección Financiera de la Entidad, en el cual se informa que existe un acto administrativo que contiene una obligación pecuniaria en favor de la Fiscalía General de la Nación.

Sub

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC- 1122 Página: 4 de 4
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Mandamiento de pago	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandado (s)	Favio Aranda Guerrero	

SEXTO. TENER EN CUENTA la siguiente dirección electrónica: favioar69@hotmail.com para notificar a la parte deudora

Notifíquese y Cúmplase,


ANGELICA MARIA BUITRAGO QUINTERO
Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
Dirección de Asuntos Jurídicos
Fiscalía General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	CRISTIAN DAVID HENAO CALU		
REVISÓ	GERMÁN RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ		09/04/2023
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los hechos y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			